

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo expuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 2 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento caballería del Rey señalados con los números 1, 2, 4, 6 al 13, 17, 18, 20 al 28, 30 al 49, 51 al 74, 76, 77, 79 al 85, 87 al 91, 93 al 116, 118 al 124, 126 al 179 y 181 al 200, que ascienden á 19.868 pesos 71 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.361,04 por los intereses devengados; en junto, á 23.229 pesos 75 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 8.129 pesos 54 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 3, 5, 14 al 16, 19, 29, 50, 75, 78, 86, 92, 117, 125 y 180, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los

nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 8.129 pesos 54 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.

AZCARRAGA

Señor....

La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la página 3.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 94

Contabilidad.

Por circular de este Gobierno civil, inserta en el *Boletín oficial* del 9 del corriente, se señaló un plazo de diez días para que los Sres. Alcaldes remitieran á la Contaduría de fondos provinciales, la cuenta del primer trimestre del actual ejercicio; y habiendo trascurrido con exceso, sin que muchos de aquellos funcionarios hayan cumplimen-

tado este servicio, he de prevenirles por medio de la presente que quedan conminados con la multa de 50 pesetas, todos los Alcaldes de los pueblos que menciona la relación adjunta, si dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, no remitieren la cuenta referida.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

—3537 JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la cuenta del primer trimestre de 1892-93.

Albalate de Zorita.	Matarrubia.
Alique.	Miedes.
Almoguera.	Mierla (La).
Algora.	Mohernando.
Anchuela del Campo.	Olmeda de Jadraque.
Aranzueque.	Padilla del Ducado.
Arbeteta.	Pareja.
Argecilla.	Peñalén.
Atance (El).	Pelegrina.
Azañón.	Piqueras.
Barriopedro.	Recuenco.
Bustares.	Riva de Saelices.
Campillo de Dueñas.	Salmerón.
Cañizar.	San Andrés del Congosto
Carrascosa de Henares.	Setiles.
Caspueñas.	Solanillos del Extremo.
Castejón de Henares.	Taracena.
Cendejas de la Torre.	Tartanedo.
Ciruelas.	Torrejón del Rey.
Codes.	Torremocha de Jadraque
Córcoles.	Torremocha del Campo.
Drievés.	Torremocha del Pinar.
Escopete.	Torrevaldealmendras.
Fuentelaencina.	Tortonda.
Fuentelahiguera.	Traid.
Fuentenovilla.	Trijueque.
Fuentes.	Valdeavellano.
Gascueña.	Valdegrudas.
Henche.	Valdenoches.
Hontanillas.	Valdepeñas de la Sierra.
Horna.	Valdesotos.
Humanes.	Villanueva de Argecilla.
Illana.	Villaseca de Henares.
Irueste.	Villaviciosa.
Jócar.	Yebra.
Laranueva.	Zaorejas.
Marchamalo.	Zorita de los Canes.

Núm. 95

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Aguas.

Con esta fecha, he acordado conceder á D. Manuel Gomez, vecino de Madrid, autorización para conducir unas maderas á flote por el rio Tajo y con destino á Aranjuez, procedentes del monte de Anguix, término de Sayatón.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que llegue á conocimiento del interesado y autoridades dependientes de la mía, que cuidarán de que no se ponga inconveniente alguno á la citada conducción de maderas.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 96.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores las dos subastas celebradas en 20 de Oc-

tubre último é igual día del presente, para el arrendamiento de los pastos sobrantes en el monte de los propios de Tendilla, para 185 cabezas de ganado lanar, tendrá efecto otra tercera, bajo el tipo de las anteriores y condiciones del plan general, el 15 del mes de Diciembre próximo, á las diez de su mañana.

Lo que se hace público, llamando licitadores. Guadalajara 23 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 97

Celebrada sin efecto la segunda subasta de los pastos sobrantes titulados Rochafria, y señalados con el núm. 139 del Catálogo, bajo el tipo de 135 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Chequilla, se anuncia la tercera para el día 10 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, con las mismas bases que las anteriores.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 98

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en este día, de arrendamiento de los pastos del monte de Casa de Uceda, titulado el Monte, para 3 reses vacunas, por la cantidad de 15 pesetas, que no han sido aceptados por los ganaderos de esta villa, se celebrará otra tercera el día 18 de Diciembre próximo, de diez á once de su mañana, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado para el corriente año forestal.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 99.

No habiendo sido aceptados en su totalidad los pastos del monte Dehesa de Matillas, se sacan á pública subasta los sobrantes para 90 cabezas lanares, bajo el tipo de 63 pesetas 50 céntimos, cuya subasta tendrá lugar el día 14 del mes de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y con sujeción á las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 100.

Habiendo resultado negativas la primera y segunda subasta de los pastos sobrantes en los montes de Valderrebollo, para el presente año forestal, para 250 cabezas de ganado lanar, se anuncia la tercera subasta que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo venidero, de nueve á diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 187'50 pesetas y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN SÁNCHEZ.

Relación que se cita en la Real orden inserta en la pág. 1.^a

Números de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado.	Importe de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir al 35 por 100 de capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Antonio Aragana Teruel.....	37 72	»	37 72	13 20
2	Vicente Alvarez Gutierrez.....	186 92	50 46	237 38	83 08
4	Emilio Acitores García.....	51 06	1 02	52 08	18 22
6	Joaquin Andreu Laplana.....	155 43	38 85	194 28	67 99
7	Juan Almenara García.....	164 12	31 18	195 30	68 35
8	José Alvarez Piña.....	55 25	»	55 25	19 33
9	Luciano Amor Pizarro.....	16 53	»	16 53	5 78
10	Miguel Allende Fernandez.....	103 15	20 63	123 78	43 32
11	Miguel Alvarez Suarez.....	32 32	8 08	40 40	14 14
12	Nicolás Amin Saez.....	43 83	»	43 83	15 34
13	Pascual Abellano Ferrer.....	142 01	34 08	176 09	61 63
17	Plácido Araujo Justo.....	23 52	6 35	29 87	10 45
18	Timoteo Alvarez Fernandez.....	182	20 02	202 02	70 70
20	Antonio Vidal Colomina.....	57	1 71	58 71	20 54
21	Aquilino Villanueva Retuerto.....	111 82	13 41	125 23	43 83
22	Agustin Vizanco Sanchez.....	27 19	0 27	27 46	9 61
23	Antonio Bachiller Arroyo.....	114 82	31	145 82	51 03
24	Vicente Vals Carratalá.....	144 71	4 34	149 05	52 16
25	Benito Bermejo Martin.....	26 92	»	26 92	9 42
26	Bernardino Basols Vila.....	78 82	9 45	88 27	30 89
27	Casimiro Vega Díaz.....	71 28	17 10	88 38	30 93
28	Cruz Benitez Alba.....	144 44	36 11	180 55	63 19
30	Diego Vazquez Moreno.....	56 73	»	56 73	18 95
31	Francisco Vega Nestal.....	64 78	»	64 78	22 67
32	Felipe Vega Canicaja.....	50 39	10 07	60 46	21 16
33	Jenaro Vara Nieto.....	213 90	57 75	271 65	95 07
34	Joaquin Bermejo Binuesa.....	42 92	»	42 92	15 02
35	Juan Vasca Juverías.....	134 60	36 34	170 94	59 82
36	Santos Borrego Rodriguez.....	152 31	»	152 31	53 30
37	Buenaventura Carrancio Acinas.....	105 93	26 48	132 41	46 34
38	Eusebio Cruz Moya.....	90	24 30	114 30	40
39	Eusebio Corona Bajo.....	21 34	4 26	25 60	8 96
40	Francisco Castillo Dominguez.....	111 80	30 18	141 98	49 69
41	Isidro Castaño Díaz.....	17 14	0 17	17 31	6 05
42	Juan Cervera Sancho.....	72 42	19 55	91 97	32 18
43	Juan Castro Martin.....	246 83	66 64	313 47	109 71
44	José Castellano Soriano.....	62	»	62	21 70
45	Luis Cabas Cazañas.....	141 72	1 41	143 13	50 09
46	Miguel Coltado Siles.....	184 31	1 84	186 15	65 15
47	Mariano Cuesta García.....	56 40	11 84	68 24	23 88
48	Manuel Carrera Casal.....	51 79	13 98	65 77	23 01
49	Melchor Cristóbal Serrano.....	202 45	2 02	204 47	71 56
51	Antonio Duran Ferrer.....	151 24	»	151 24	52 93
52	Inocente Dominguez Gomez.....	26 20	»	26 20	9 17
53	José Dubis Llorens.....	69 28	16 62	85 90	30 06
54	José Dominguez Nuñez.....	200	2	202	70 70
55	Juan Diaz Copado.....	150 07	30 01	180 08	63 02
56	Manuel Dacal Lopez.....	42 08	9 67	51 75	18 11
57	Francisco Estrada Llanes.....	128 25	34 62	162 86	57
58	Pedro Fonts Incógnito.....	32 60	5 54	38 14	13 34
59	Regino Fermin Martin.....	169	45 63	214 63	75 12
60	Antonio Folís Muñoz.....	131 23	13 12	144 35	50 52
61	José Fernandez Correas.....	71 49	5 71	77 20	27 02
62	José Fabián Orcajo.....	154 51	27 87	182 32	63 81
63	Florencio Fernandez Gonzalez.....	114 84	31	145 83	51 04
64	Caralampio Fuentes García.....	96 30	26 01	122 35	42 82
65	Joaquin Medina Calvet.....	49	0 98	49 98	17 49
66	Sebastian Guerra Fernandez.....	45 62	6 38	52	18 20
67	Rufino Gonzalez Arranz.....	171 09	46 19	217 28	76 04
68	Rafael Jimenez Navarro.....	64 43	17 39	81 82	28 63
69	Pedro Garcés Escuell.....	28 26	7 63	35 89	12 56
70	Manuel Gonzalez Marquez.....	4 32	0 82	5 14	1 79
71	Zacarías García Cans.....	30 28	7 57	37 85	13 24
72	Miguel Jimenez Rio.....	58 76	»	58 74	20 56
73	Miguel Galán Viñuela.....	150 37	40 59	190 96	66 83
74	Tomás Gaspar Pinillas.....	38 52	»	38 52	13 48
76	Juan Gomez Sanchez.....	113 71	21 60	135 31	47 35
77	Joaquin Gañan Arias.....	184 05	1 84	185 89	65 06
79	Francisco García Nieto.....	182	45 50	227 50	79 62
80	Francisco García Marcos.....	175 66	47 42	223 08	78 07
81	Francisco Gomez Gomez.....	199 37	»	199 37	69 77
82	Constantino Jimenez Embarba.....	9 59	»	9 59	3 35
83	Bernardino Jimenez Blanco.....	153 64	»	153 64	53 77
84	Anastasio García Fraile.....	118 15	31 90	150 05	52 51
85	Angel Gonzalez Suarez.....	46 49	7 90	54 39	19 03

87	Antonio Giraldo Plana.....	48 96	»	48 96	17 13
88	Isidoro Fernandez Miguel.....	132 71	31 85	164 56	57 59
89	Doroteo Hernandez Lujas.....	154 64	32 47	187 11	65 48
90	Juan Hermoso Ruiz.....	62 22	10 57	72 79	25 47
91	José Huertas Ventas.....	132 70	25 95	178 65	62 52
93	Leon Yanguas Gonzalez.....	87 00	»	87 07	30 47
94	Joaquin Llendri Cano.....	100 72	18 12	118 84	41 59
95	Isidoro Lozano Galán.....	156 31	42 20	198 51	69 47
96	José Lopez Piñeiro.....	32 13	8 67	40 80	14 28
97	Guillermo Lopez Fuentes.....	49 42	10 37	59 79	20 92
98	Feliciano Lorenzo Salicio.....	166 54	44 96	211 50	74 02
99	José Luis Nuñez.....	46 84	»	46 84	16 39
100	Bonifacio Milla Ruiz.....	161 90	43 71	205 61	71 96
101	Julián María Expósito.....	188 28	50 83	239 11	83 68
102	Patricio Martín Becerra.....	37 69	7 53	45 22	15 82
103	Nicanor Molina Borlado.....	86 36	23 31	109 67	38 38
104	Mariano Moradel Laborda.....	121 26	32 73	153 97	53 88
105	Santiago García Martínez.....	43 35	»	43 55	15 24
106	Manuel Miguel Oliver.....	99 93	11 19	111 92	39 17
107	José Martín Barceló.....	23 57	»	23 57	8 24
108	José Morales Romero.....	67 59	16 22	83 81	29 33
109	José Muñoz Cabezas.....	23 72	0 47	24 19	8 46
110	José Montero Pérez.....	112 40	»	112 40	39 34
111	José Moreno Beltran.....	139 03	1 39	140 42	49 14
112	Francisco Mañas Galera.....	62 81	15 07	77 83	27 25
113	Fermin Meco Adan.....	152 03	36 48	188 51	65 97
114	Vicente Merle Mora.....	143 17	25 77	168 94	59 12
115	Antonio Medina García.....	26 01	»	26 01	9 10
116	Antonio Moreza Blanes.....	88 70	1 77	90 47	31 66
118	Benigno Medina Vita.....	26 17	6 01	32 18	11 26
119	Dionisio Mayor Mielgo.....	81 06	21 88	102 94	86 02
120	Ramon Manrique Castro.....	160 88	30 56	191 44	67
121	Roque Martínez García.....	53 70	»	53 70	18 79
122	Santiago Mata Benito.....	108 59	3 25	111 84	39 14
123	Simon Martín Tembleque.....	108 66	26 07	134 73	47 15
124	Santiago Muñoz Triguero.....	170 78	37 57	208 35	72 92
126	Tomás Miguel Sebastian.....	128 86	34 79	163 05	57 27
127	Agustín Noguerras Granel.....	62 33	11 21	73 54	25 73
128	José Novelles Fernández.....	165 95	44 80	210 75	73 76
129	Luis Navarrete Jimenez.....	51 14	0 51	51 65	18 07
130	Pedro Navarro Aranega.....	166 18	»	166 18	58 16
131	Eusebio Ortega Bou.....	118 13	23 62	141 75	49 61
132	José Otero Pereira.....	134 76	36 38	171 14	59 89
133	Joaquin Oliva Chambon.....	155 47	41 97	197 44	69 10
134	Julian Ortega Díaz.....	65	17 55	82 55	28 89
135	Manuel Holgado Melado.....	62 70	12 54	75 24	26 33
136	Angel Pablo Garañana.....	66 03	»	66 03	23 11
137	Antonio Pérez García.....	15 54	»	15 54	5 43
138	Antonio Peñalver Redondo.....	189 14	51 06	240 20	84 07
139	Antonio Pozo Martín.....	141 47	28 29	167 76	59 41
140	Francisco Pastor Martínez.....	204 05	55 09	259 14	90 69
141	Jenaro Pérez Tesoro.....	180 28	48 67	228 95	80 13
142	Fernando Palacios Rodríguez.....	129 30	34 91	164 21	57 47
143	José Perelilla Fernández.....	47 47	»	47 47	16 61
144	José Pereira Muricio.....	124 90	3 74	128 64	45 02
145	José Pajares Sánchez.....	159 28	35 04	194 32	68 01
146	Salvador Puig Galceran.....	72 57	10 88	83 45	29 20
147	Santos Pascual Alonso.....	144 39	»	144 39	50 53
148	Urbano Pérez Luna.....	101 42	27 38	128 80	45 08
149	Pedro Juetglas Guinal.....	81 08	»	81 08	28 37
150	Ramon Quintanilla Ocasal.....	134 74	36 37	171 11	59 88
151	Andrés Romero Sánchez.....	155 89	3 11	159	55 65
152	Antonio Rodríguez Galán.....	223 63	60 38	284 01	99 40
153	Antonio Ruiz García.....	26	»	26	9 10
154	Antonio Rufian Gonzalez.....	79 02	»	79 02	27 65

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIE

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de oficial de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878,

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	13	9	D. Felipe Serrano.....	Ruguilla.....	2 suertes.....
2	»	89	El mismo.....	ldem.....	1 bodega.....
3	22	21	D. José Sanz Gamó.....	Valdesotos.....	1 dehesa.....

Guadalajara 19 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Emiliano Cid.

155	Victoriano Rico Godina.....	147 42	39 80	187 22	65 52
156	Bartolomé Rodríguez Toro.....	178 23	48 12	226 35	79 22
157	Blas Reyes Obejero.....	112 62	7 88	120 50	42 18
158	Benito Robles Perez.....	120 61	24 12	144 73	50 65
159	Valeriano Ramirez Piñeiro.....	210	29 40	239 40	83 79
160	Dario Rodríguez Fuster.....	23 02	»	23 02	8 05
161	Domingo Ramos Perez.....	39 57	10 68	50 25	17 58
162	Francisco Rullán Sanchez.....	93 49	25 24	118 73	41 55
163	José Romeraldo Arraez.....	65 99	15 17	81 16	28 40
164	José Rios Guerrero.....	30 12	6 92	37 04	12 96
165	Jaime Rebollar Vidalus.....	52 91	10 58	63 49	22 22
166	Julian Rodríguez Alvarez.....	153 25	41 37	194 62	68 11
167	Miguel Rojo Rodríguez.....	36 74	9 91	46 62	16 31
168	Pascual Rodríguez Dominguez.....	61 44	12 33	73 72	25 89
169	Pedro Rodríguez García.....	55 56	13 38	68 89	24 11
170	Pedro Robles Marcos.....	91	24 57	115 57	40 14
171	Sebastian Riesco Martin.....	276 44	52 52	328 96	115 13
172	Santiago Rodríguez Rodríguez.....	163 58	44 16	207 74	72 70
173	Andrés Sanz García.....	142 41	35 60	178 01	62 30
174	Anselmo Sanchez Melchor.....	229 29	45 85	275 14	96 29
175	Antonio Saldaña Caballero.....	89 65	»	89 65	31 37
176	Francisco Salvador Llordes.....	23 60	4 72	28 32	9 91
177	Feliciano Saez Antón.....	77 52	»	77 52	29 13
178	Gregorio Sanchez Rodríguez.....	122 84	33 18	156	54 60
179	Gabriel Sanchez Plaza.....	192 25	51 90	244 15	85 45
181	Ignacio Sanz Caja.....	188 28	22 59	210 87	73 80
182	Ignacio San Martin Rico.....	137 87	9 65	147 52	51 63
183	José Salmeron Alvarez.....	56 64	»	56 64	19 82
184	José Santamaría Bonet.....	106 19	20 17	126 36	44 22
185	Juan Santos Altimes.....	148 88	»	148 88	52 10
186	Juan Salord Cardú.....	37 35	8 96	46 31	16 20
187	Jaime Serrano Flor de Lis.....	134 19	»	134 19	46 96
188	Lorenzo Serralle García.....	253 92	68 55	322 47	112 86
189	Manuel Santamaría Cuesta.....	158 22	42 71	200 93	70 35
190	Matías Sanz García.....	182	»	182	63 70
191	Manuel Santos Moreno.....	70 24	»	70 24	24 58
192	Pablo Sanchez Lopez.....	158 19	9 49	167 68	58 68
193	Tomás Sorrolla Aguas.....	272 78	60 01	332 79	116 47
194	Baldomero Trujillo Alonso.....	74 76	»	74 76	26 16
195	Camilo Taboada Blanco.....	64 15	12 83	76 93	26 94
196	Francisco Tolosa Cuenca.....	182	»	182	63 70
197	Raimundo Tena Calderon.....	35 12	9 48	44 60	15 61
198	Tomás Teruel Monzon.....	213 40	57 61	271 01	94 85
199	Secundino Ureña Marta.....	178 85	23 25	202 10	70 73
200	Pedro Zapatero Aguilar.....	150 31	30 06	180 37	63 12
TOTAL.....		19.868 71	3.361 04	23.229 75	8.129 54

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—AZCÁRRAGA.

Diputación provincial de Guadalajara

Presidencia.—Circular.

Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial de 6 de Abril próximo pasado, fué concedida á los Ayuntamientos de esta provincia la moratoria de diez anualidades para satisfacer sus atrasos á esta Corporación, pertenecientes á los ejercicios de 1868 á 1888 inclusive, cuyo acuerdo fué publicado en el *Boletín oficial* de 8 de Mayo último, á fin de que los Municipios interesados en él, con-

signaran en su presupuesto ordinario la anualidad correspondiente, como gasto obligatorio del mismo, sin perjuicio del cupo que por el ejercicio corriente pudiera corresponderles.

Tan plausible medida, encaminada á facilitar á las Corporaciones deudoras los medios necesarios para satisfacer sus débitos, sin detrimento de los servicios municipales respectivos, ha sido desatendida hasta hoy en forma tal, que son muy pocos los que consignaron en su presupuesto ordinario la anualidad ó décima parte de sus atrasos, y menos los que han satisfecho dicha suma, originando con esta omisión gravísimos perjuicios á la

DADES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la primera decena del próximo mes de Diciembre, y cuya inserción se verifica en el *Boletín* dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Durón.....	16.º	5 Dbre. 1892....	Estado.....	26	60	
Idem.....	16.º	»	Idem.....	15	05	
Valdesotos.....	6.º	1.º idem.....	Propios.....	409	10	

Hacienda provincial, necesitada hoy más que nunca, de sus propios recursos, para atender con ellos las múltiples y sagradas obligaciones que sobre la misma pesan.

Al efecto y para que tenga el más exacto cumplimiento lo acordado por la Excm. Diputación, todos los Ayuntamientos, en el término de quince días, á contar desde aquél en que aparezca inserta la presente, se apresurarán á remitir á esta Presidencia, una certificación en que conste que aceptan el acuerdo de 6 de Abril último, tomado por la Excm. Corporación que tengo la honra de presidir, referente á satisfacer sus atrasos hasta 1887 á 88 en diez anualidades, á contar desde 1892 á 93 en adelante.

Esta suma será incluida en los presupuestos adicionales que por ministerio de la Ley han de formar y aprobar los Municipios en los meses de Enero y Febrero próximos, con el carácter de Gasto obligatorio, con el fin de que el pago de la anualidad corriente tenga el correspondiente crédito autorizado.

Todo Ayuntamiento que dejara de remitir en tiempo oportuno la certificación referida, se entenderá que no acepta la moratoria concedida, y será apremiado por el total de sus descubiertos.

Asimismo se expedirá comisión ejecutiva contra todos los que dentro del ejercicio actual no satisfagan la décima parte de los atrasos que adeudan, además del cupo corriente, sin concederles nuevos plazos ni moratorias.

Espero, pues, que todos los Alcaldes á quienes interese los preceptos de esta circular, inspirándose en la aflictiva situación del Erario provincial y en la bondad de los medios concedidos para que sea menos gravoso y más factible el esfuerzo de los Ayuntamientos, se apresuren á ingresar cuanto antes las cantidades que tanto por la 10.^a parte de sus atrasos como por los cupos corrientes adeuden á esta Corporación; pues de lo contrario me verá precisado á proceder ejecutivamente contra ellos, hasta extinguir por completo el débito que se persigue.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1892.—El Presidente, Victoriano Ciruelos y Esteban.
—3518

Ayuntamientos constitucionales.

TRILLO.

Por el vecino de esta villa Laureano Bachiller, se me dá parte de que el día 20 del actual, se le escapó á un hijo suyo una mula de su propiedad, desde el sitio del Campanario de este término, y tomó la dirección de Ruguilla, á la que no pudo dársele alcance, pues la compró el día 18 del actual al tratante José Atance Albacete, vecino de Maranchon, y no habiéndole dado razón en ningún pueblo de las cercanías, se anuncia en el periódico oficial para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, y donde se halle se sirvan remitirla ó darme conocimiento para que su dueño pueda pasar á recogerla, y abonar los gastos que correspondan.

Trillo 22 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Canon Batanero.
—3513

Señas de la mula.

Pelo negro, con lunares blancos en los costillares, de seis cuartas de alzada, herrada de las manos, con aparejo y cabezada de bramantes.

ESCARICHE.

Hallándose en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido para la adquisición y colocación de un reloj de torre para esta villa, se hace saber por medio del presente, á fin de que en término de quince días, todo el vecino que guste, pueda examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que crea oportunas.

Escariche 22 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Santiago del Moral.
—3512

OLMEDILLAS.

Habiendo sido devueltos de la Administración de Contribuciones los expedientes ejecutivos instruidos por falta de pago de la contribución de inmuebles, correspondientes á los años económicos de 1884 á 85 al 1886-87 inclusive, por adolecer de defectos esenciales, y habiendo necesidad de expresar por certificación la procedencia de las fincas designadas en los respectivos expedientes, se cita por medio de este anuncio, á fin de que los respectivos interesados, presenten los títulos de adquisición que obren en su poder hasta el día 1.^o de Diciembre próximo ó manifestar no poseerlos, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Olmedillas 23 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.
—3519

ALMADRONES.

Por débitos de contribución territorial de los años 1880 á 81 al 1887 á 88 inclusive, se hallan en esta Secretaría los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda, y teniendo necesariamente que hacer constar en certificación la adquisición de las mismas, en cumplimiento á las circulares de la Superioridad, se cita por el presente anuncio á los que se encuentren en este caso para que presenten en término de ocho días, desde el que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, los títulos de adquisición de sus fincas; pasado dicho plazo se acordará lo que proceda.

Almadrones 24 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Víctor de la Fuente.
—3522

SOTOCA.

Encargado este Ayuntamiento de la recaudación voluntaria del segundo trimestre de la contribución territorial é industrial del corriente ejercicio, ha tenido á bien señalar los días 26, 27 y 28 para efectuar la expresada recaudación.

En los mismos días tendrá lugar la cobranza del recargo municipal sobre dichas contribuciones.

Y por último, del 1.^o al 10 de Diciembre próximo se admitirán sin recargo el pago de unos y otros recibos en la oficina del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como terratenientes forasteros, y no aleguen ignorancia.

Sotoca 22 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Cecilio Antón.—P. S. M.—Matías Sanz.
—3515

HUERTAPELAYO.

Por débitos de contribución territorial y sal de 1880-81 hasta 1887-88, se hallan en esta Secretaría los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda, y teniendo necesariamente que hacer constar en certificación la adquisición de las mismas, en cumplimiento á las circulares que la Superioridad ordena, se cita por el presente anuncio á los que se encuentren en este caso, para que presenten en término de diez días, desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, los títulos de adquisición de las fincas que les han sido embargadas y adjudicadas á la Hacienda, desig-

nar los linderos que faltaren en las mismas y manifestar si están gravadas con carga alguna y si se ha pagado después de terminados los expedientes presentar los recibos para evitar mayores gastos y acordar en su vista lo que proceda.

Huertapelayo 22 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Antonio Martín. —3517

ARBETETA

Por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el periódico oficial de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento del impuesto de consumos y derrama del grupo de líquidos, ambos correspondientes al ejercicio de 1892-93; durante los mismos pueden examinarlos los vecinos y hacer por escrito ó verbalmente las observaciones que creyeran justas en el día que la Junta se reuna, el cual se anunciará con anticipación.

Arbeteta 21 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Martín Alonso.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de contribución territorial desde el año 1875-76, 79-80 á 1887-88 ambos inclusive; y con el fin de hacer constar en la certificación respectiva si tienen los deudores títulos de propiedad, ó la procedencia de las mismas, se cita por medio del presente á los que se encuentren en este concepto, para que en el preciso término de quinto día, á contar desde el en que aparezca éste en el periódico oficial de la provincia, se presenten en la expresada Secretaría á hacer las manifestaciones necesarias para llenar los expresados requisitos; pasado dicho plazo se acordará lo que proceda con arreglo á las circulares publicadas al efecto.

Y para su cumplimiento, suplico á los señores Alcaldes de Morillejo, Valtablado del Rio, Alcocer, El Recuenco, Tendilla y Poveda de la Sierra, como á los demás de la provincia, den á este anuncio la mayor publicidad posible.

Arbeteta 21 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Martín Alonso. —3516

ANCHUELA DEL CAMPO.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio de 1892 al 93 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán oídas por justas que fueren.

Anchuela del Campo 24 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Alejo Ibar.—El Secretario, Ramón García. —3520

CASTILFORTE.

Obrando en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de contribución territorial de los ejercicios de 1882-83 á 1887-88, ambos inclusive, para subsanar defectos señalados por la Superioridad, y con el fin de cumplir dicho servicio, los contribuyentes de este distrito que no tengan satisfechas sus cuotas, presentarán en término de ocho días los títulos de propiedad de sus fincas y acreditarán, caso de no poseerlos, su propiedad en forma, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar si así no lo hicieren.

Castilforte 18 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Mauricio Millana. —3490

RENALES.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 18 de Agosto último para retirar de la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.557 pesetas 16 céntimos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios con destino al pago de la obra de reforma de la Casa consistorial, casa habitación para el Secretario y local de Escuela, se anuncia la subasta para ejecutar dichas obras que tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Corporación, sita en la propia casa del Secretario de la misma, á las doce de la mañana del día 26 de Diciembre próximo, bajo mi presidencia y de una Comisión del seno y Secretario del mismo, sirviendo para ello el pliego de condiciones económicas y facultativas, presupuesto, plano y memoria que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, desde este día hasta el acto de la subasta, sirviendo de tipo las precitadas 4.557 pesetas 16 céntimos.

Para poder tomar parte en dicha subasta se hace preciso que los licitadores ingresen en esta Depositaria municipal la suma de 227 pesetas 85 céntimos, ó sea el 5 por 100 del tipo, cuyo depósito se elevará al doble como fianza definitiva tan pronto se adjudiquen las obras al licitador que más ventajas proporcione.

No podrán ser contratistas los que expresamente rechaza el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

La subasta dará principio á la hora designada con la lectura del pliego de condiciones económicas y facultativas y la del citado Real decreto, recibiendo en seguida las proposiciones, que deberán formularse con arreglo al modelo que se expresa al final, incluyéndose bajo sobre y acompañándose el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del interesado, sin cuyos requisitos no serán admitidas; seguidamente continuará durante una hora la licitación por proposiciones verbales y pujas á la llana, y de haber dos iguales no serán recibidas las que no lleguen á 25 pesetas como minimum; advirtiéndose cinco minutos antes, que va á terminar la subasta, trascurrido dicho término se adjudicará la contrata al más ventajoso licitador, con carácter provisional, hasta dar cuenta al Ayuntamiento para la definitiva aprobación.

El contrato se hace á riesgo y ventura, sin que el contratista pueda en ningún caso pedir la rescisión del mismo ó aumento de precio, quedando sometido á las leyes vigentes sobre obras públicas, á todas las prescripciones del repetido Real decreto de 4 de Enero de 1883, y á las demás condiciones que se tendrán en el acto del remate, siendo de su cuenta los gastos del expediente, inserción de anuncios y demás que se originen hasta el definitivo cumplimiento del contrato.

Renales 22 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Francisco Silgado.—El Secretario, Miguel Yagüa.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., se ha enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* fecha 22 de Noviembre último, así como de las condiciones facultativas y económicas y requisitos que se exigen para las obras de reforma de la Casa de Ayuntamiento, casa para el Secretario y Escuela, se comprometo á ejecutarlas con estricta observancia al presupuesto y condiciones referidas por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra), para lo cual acompaña la carta de pago que acredita haber consignado el Depósito provisional á que se refiere la condición sexta de las económicas.

(Fecha y firma del proponente.) —3524

CIFUENTES.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan cumplir á su debido tiempo los servicios que le es-

tán encomendados, se hace preciso que los contribuyentes en este distrito cuyos nombres y vecindad á continuación se expresan, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento en término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, los títulos que acrediten la propiedad y linderos de las fincas que poseen en esta jurisdicción.

Vecinos de Masegoso.—Anastasio Gomez, Angel Barriopedro, Aniceto Jodra, Angela Barriopedro, herederos de Alejandro Peña, Agapito Villaverde, Aurelio Espeja, Balbino Martínez, Baltasar Yela, Bernardo Escribano, Bernabé Martínez, Bibiano Moranchel, Bárbara Luis, Cirilo Lopez, Damian Martínez, Eustasio Peña, Eustasio García, Eugenia Díaz, Fernando Garrido, Fermín Henche, Félix Flores, Felipa Villaverde, Gavino Peña, Gabriel Cortijo, Isidoro Lopez, Ildefonso Beruero, Ildefonso Peña, Isidoro Granizo, Hilario Villaverde, Juan Villaverde, José Puado, José de Lucas Jacinto Luis, Josefa Montes, Luis Rojo, Luis Flores, Miguel Gonzalo, Matías Marlasca, Manuel Villaverde, Marcos Perez, Nemesio Mateo, Narciso Joque, Narciso Peña, Pablo Ayuso, Pedro Flores, Pablo Durante, Ramón Larriba, Rosendo Bejar, Rufa Flores, Tomasa Ayuso, Victor Barriopedro y Victorio Villaverde.

Vecinos de Gárgoles de Arriba.—Andrés Martínez, Bonifacio Campos, Sinforoso Lafuente como apoderado de doña Patrocina Gimenez.

Vecino de Pastrana.—Manuel Herranz.

Vecino de Argecilla.—D. Antonio Serrada como Administrador del Excmo. Sr. Duque de Pastrana.

Vecino de Solanillo del Extremo.—Antonio Sancho.

Vecino de las Inviernas.—Andrés Flores.

Vecino de Cogolludo.—Clemente Lirón.

Vecino de Valderrebollo.—Zacarías Lopez.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los mencionados pueblos den publicidad al periódico oficial en que se inserte este anuncio, para conocimiento de los interesados, sus herederos ó representantes.

Cifuentes 24 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Ramón Yagüe.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate, Secretario. —3521

NEGREDO.

Obrando en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de contribuciones, correspondientes á los años 1880-81, 81-82, 82-83, 85-86, 86-87 87-88, y con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término expidan una certificación de las fincas que en definitiva se han de adjudicar por tal concepto, en armonía con lo que previene la circular de 23 de Agosto de 1889, se cita por medio del presente anuncio á todos los contribuyentes deudores por tales años y concepto, para que en el término improrrogable de ocho días, desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, se presenten en dicha dependencia con los títulos de adquisición de dichas fincas y hacer las declaraciones necesarias para llenar los requisitos que la citada circular dispone.

En su virtud se ruega á los señores Alcaldes de Angón, Palmaces, Torremocha de Jadraque, Cendejas de Enmedio, Padrastro, Atienza y Sigüenza, se sirvan dar publicidad al presente anuncio, para que llegue á noticia de los interesados que existen en las mismos y no aleguen ignorancia.

Negredo 25 de Noviembre de 1892.—El Alcalde accidental, Jerónimo Almenara. —3528

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 85 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Severino Fucignia Jané, cuyas señas se expresarán, procesado en sumario que por estafa se instruye contra él y otro, para que en término de quince días, á partir desde el siguiente á la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración indagatoria, con apercibimiento, que si en el término fijado no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y particularmente á la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del referido sujeto con las debidas seguridades, á la Cárcel de este partido.

Las señas del Severino Fucignia, son: natural de Carrara (Italia), hijo de Pedro y de Juana, habitante que fué de Barcelona, calle de Santa Mónica, 2, tienda; casado, comerciante, de 54 años, con instrucción, su color sano, pelo castaño, barba poblada, usa bigote, estatura alta, sin marca exterior alguna; que vestía americana, chaleco y pantalón de lanilla, sombrero hongo y botas de becerro.

Dado en Brihuega á 22 de Noviembre de 1892.—José María Salvá.—D. S. O.—Remigio Machicado. —3523

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

VENTA DE FINCAS

Se vende la casa núm. 5 de la Plaza de Prim de esta Ciudad, de nueva construcción y varias tierras de labor, que componen 100 fanegas próximamente, en Villanueva de la Torre.

Otras varias en Marchamalo y una de 11 fanegas en término de Meco.

Documentación y noticias en el despacho del Abogado y Notario Sr. Basanta.—Almirante, 3, pral., en Madrid.

CASA

Se vende una en esta capital de moderna y sólida construcción, que sin embargo de tener muy bajos los arrendamientos de sus habitaciones, produce el 8 por 100.

En la Notaría de D. Felipe Lamparero pueden verse los títulos, el precio y demás condiciones de la finca.